



ACTA CFP N° 50/2004

ACTA CFP N° 50/2004

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 2004, siendo las 17:40 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Embajador Alberto Daverede, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Marcelo Morandi.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini y el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Agustín de la Fuente. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION.

1.1.- Oficio Judicial del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia dictado en los autos: "A.P.I. ANTARTIDA INDUSTRIAL PESQUERA S.A. c/SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Resolución 675/04) s/AMPARO y MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° 23.699/04.

2) CALAMAR:

2.1.- Nota de los Sres. Roberto Goldzer y Guillermo Jacob (14/10/04) y nota de los Sres. Horacio Figueras y Claudio Güida (13/10/04) informando su designación como representantes de empresas independientes en la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3) LANGOSTINO:

3.1.- Reunión de la Comisión para el Seguimiento del comportamiento de la especie langostino en la zona de veda de merluza en el marco de la Resolución SAGPyA N° 153/02 del 20/10/04.

4) TEMAS VARIOS:



- 4.1.- Nota del Coordinador de Asuntos Internacionales -C.A.I.- del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 162 (8/10/04) referida al Punto V (1) del Orden del Día de la 93ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la O.I.T.: “El trabajo en el sector pesquero”.
- 4.2.- Nota de Ca.La.Pa. (15/10/04) en respuesta a la Nota CFP N° 410/04 referida a la audiencia solicitada por Nota Ca.La.Pa. del 8/10/04.
- 4.3.- Régimen de infracciones y sanciones: Memo CFP-AL N° 52/04 en respuesta al requerimiento efectuado por el CFP en el punto 5.4. del Acta N° 46/04.
- 4.4.- Permiso de pesca: Notas de LACIAR S.R.L. y ARCIDIACONO Y GRECO S.R.L a la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires (ingresadas al CFP 19/10/04) solicitando una extensión de los permisos de pesca provinciales de los buques DON CIRO y FRANCISCO A, respectivamente, en 8 millas adicionales al actual y antiguo corredor de 12 millas de la costa, llevándolo hasta las 20 millas de la línea de base en la Provincia de Buenos Aires.
- 4.5.- Otros.

1) CUOTIFICACION.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Oscar Fortunato, manifiesta que, en el marco del trabajo que realiza este Cuerpo a fin de aplicar totalmente la ley federal de pesca y, particularmente, la aplicación del régimen de administración por cuotas en todas las jurisdicciones provinciales, se han planteado debates hasta hoy no resueltos.

La Provincia de Buenos Aires plantea que está de acuerdo en discutir todos los temas que tengan relación con el esquema de administración de los recursos regulados por la ley nombrada, siempre en un marco de equidad apostando positivamente al consenso como metodología en la adopción de medidas que tiendan a solucionar los problemas que se presentan, dentro del respeto que exige la adhesión al esquema federal impuesto por la ley misma.

Por otra parte, entiende que se deben extremar los recaudos a fin de acortar los tiempos lo máximo posible para elaborar un plan de cuotificación aunque sea provisorio, para implementar en el año próximo, razón por la cual los debates aludidos deben estar superados o al menos definidas las posiciones en el menor tiempo posible para poder aplicar la asignación anual de cuota o cupo para todo el año 2005 antes del 10 de diciembre del corriente año, a fin de dar la correspondiente previsibilidad a los administrados.

Por su parte, el Representante de la Provincia de Chubut, Lic. Omar Rapoport, expresa que su provincia va a adherir a toda acción y cumplimiento de tareas que aceleren el proceso de cuotificación. Por razones operativas y de tiempos, ya sea a



ACTA CFP N° 50/2004

través de la implementación del régimen en forma definitiva o de un régimen de transición o provisorio hacia la cuotificación, que cubra todo el año 2005 a efectos de evitar todos los problemas que ocasiona la implementación de normas periódicas. En cuanto a las diferentes interpretaciones sobre la aplicación de cuotas en las jurisdicciones nacional y provinciales, la provincia está efectuando las consultas pertinentes para poder tratar el tema en la próxima reunión sobre cuotificación.

El Representante de la SAyDS, Lic. Oscar Padin, apoya la propuesta de la Provincia de Buenos Aires y acompaña también los planteos de la Provincia de Chubut.

El Representante de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, acompaña ambas presentaciones porque, en primera instancia quiere cuotificar y por supuesto está de acuerdo con el régimen federal de pesca, Ley N° 24922, pero haciendo la reserva de la aplicación del régimen federal a la jurisdicción provincial.

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Méd. Vet. Marcelo Morandi, manifiesta que también se encuentra a la espera de una respuesta a la consulta jurídica realzada respecto de la aplicación de la ley federal en la jurisdicción provincial.

1.1.- Oficio Judicial del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia dictado en los autos: "A.P.I. ANTARTIDA INDUSTRIAL PESQUERA S.A. c/SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Resolución 675/04) s/AMPARO y MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° 23.699/04.

El Asesor Letrado informa a los Miembros del CFP que se ha recibido un oficio judicial en los autos de referencia, a través del cual se solicita al Consejo que informe *"las razones por las cuales a la fecha no ha cuotificado, como así también los estudios y tareas preparatorias que hubiere realizado a los fines de proceder a la cuotificación"*.

A continuación se firma la Nota CFP N° 413/04 con toda la documentación pertinente para dar respuesta al requerimiento efectuado, y se instruye al Asesor Letrado para que presente la Nota ante el Tribunal oficiante.

2) CALAMAR:

2.1.- Nota de los Sres. Roberto Goldzer y Guillermo Jacob (14/10/04) y nota de los Sres. Horacio Figueras y Claudio Güida (13/10/04) informando su designación como representantes de empresas independientes en la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.



ACTA CFP N° 50/2004

Se toma conocimiento de la nota de los Sres. Horacio Figueras y Claudio Güida, del 13/10/04, a través de la cual se solicita la inclusión de los mismos como miembros de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*) de acuerdo a lo expresado por el artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento de dicha Comisión.

Asimismo se toma conocimiento de la nota de los Sres. Roberto Goldzer y Guillermo Jacob, del 14/10/04, a través de la cual se solicita la inclusión de los mismos como representantes de las empresas Bahía Grande S.A., Corporación del Atlántico Sur S.A., S.W.A. S.A., Calamares del Atlántico Sur S.A., Sea Fish S.A., Depasur S.A. y Proyesur S.A., que no integran ninguna Cámara Empresaria.

Sobre el particular, se decide por unanimidad responder que las designaciones que se efectúen deberán hacerse tal cual lo establece el artículo 4° del Anexo I - Acta CFP N° 47/04, que expresa:

*“ARTICULO 4°.- Las Cámaras integrantes de la COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PESQUERÍA DE CALAMAR designarán un representante y hasta dos suplentes para asistir a las reuniones de la Comisión, que serán comunicados al CONSEJO FEDERAL PESQUERO, los que podrán participar en forma conjunta. Las empresas o grupos empresarios independientes que no pertenezcan a las Cámaras integrantes de la Comisión, deberán designar a **dos representantes y hasta cuatro suplentes, de común acuerdo**, que serán comunicados al CONSEJO FEDERAL PESQUERO. Hasta que se arribe a este acuerdo las empresas o grupos independientes no participarán de las reuniones de la Comisión.”*

Por esta razón, dado que se han recibido dos notas simultáneas informando las designaciones de los representantes de empresas independientes (no pertenecientes a ninguna Cámara) en la Comisión, se solicita que, en el menor plazo posible, tengan a bien adecuar las mismas a la normativa citada aclarando qué representación detenta cada uno, a fin de viabilizar su participación en las reuniones de la Comisión.

A continuación se procede a la firma de las Notas CFP N° 411/04 y N° 412/04.

3) LANGOSTINO:



3.1.- Reunión de la Comisión para el Seguimiento del comportamiento de la especie langostino en la zona de veda de merluza en el marco de la Resolución SAGPyA N° 153/02 del 20/10/04.

Los Consejeros participaron de la reunión de referencia y, tomando en consideración el informe presentado por el Jefe del Proyecto Langostino y los informes presentados por el Jefe del Proyecto Merluza en la citada reunión, atento a la situación de los recursos, y luego de evaluadas las distintas opiniones de los representantes del sector, se decide por mayoría, con la abstención del Representante de la Provincia de Chubut, Lic. Omar Rapoport, cerrar a partir de las 0:00 horas del día martes 26 de octubre de 2004, todos los sectores del área de veda de merluza común (*Merluccius hubbsi*) establecida por Resolución SAGPyA N° 265/00, modificada por la Resolución SAGPyA N° 74/2004, en aguas de jurisdicción nacional, que fueran habilitados oportunamente por el CFP para la captura de langostino (*Pleoticus muelleri*) durante el presente año.

El Representante de la Provincia de Chubut, fundamenta su voto, expresando que está en desacuerdo con la fecha del cierre, en virtud de que la Provincia ha convocado con anterioridad a esta decisión, para el próximo día lunes, a todo el sector pesquero provincial que opera en la provincia a los efectos de evaluar el informe técnico presentado por el INIDEP. En esa oportunidad se evaluará el estado de pesquería de langostino, las recomendaciones efectuadas y, en forma integral, el impacto económico y social que puede acarrear la decisión del cierre anticipado de la pesquería de langostino respecto de años anteriores.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

Asimismo se decide por unanimidad recomendar enfáticamente a las provincias de Chubut y Santa Cruz que adopten, en sus respectivas jurisdicciones, medidas acordes a la presente decisión para garantizar la sustentabilidad de la pesquería para los años futuros.

El Representante de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, expresa que, en honor a la sustentabilidad, su provincia tomará las medidas que correspondan, como lo viene haciendo hasta ahora con sus vedas fijas y sus vedas móviles.

4) TEMAS VARIOS:

4.1.- Nota del Coordinador de Asuntos Internacionales -C.A.I.- del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 162 (8/10/04) referida al Punto V (1) del



Orden del Día de la 93ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la O.I.T.: “El trabajo en el sector pesquero”.

Se toma conocimiento de la nota de referencia por la que el Sr. Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, D. Julio G. Rosales, convoca al CFP a una reunión a celebrarse el día viernes 22 de octubre próximo a las 15 horas en la sede de dicho Ministerio, con el fin de analizar el Proyecto de Convenio y Recomendación del Informe V(1), que figura en el orden del día de la 93ª Reunión de la Confederación Internacional del Trabajo de la O.I.T. a celebrarse en Ginebra (Confederación Helvética) en el mes de junio de 2005.

Sobre el particular, se decide por unanimidad que en representación del CFP concurrirá el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Asimismo se acuerda que los representantes provinciales comunicarán la convocatoria a la reunión en sus jurisdicciones a fin de que evalúen la posibilidad de dar apoyo técnico al Asesor Letrado del CFP.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que comuniqué la decisión al Sr. Coordinador de Asuntos Internacionales.

4.2.- Nota de Ca.La.Pa. (15/10/04) en respuesta a la Nota CFP N° 410/04 referida a la audiencia solicitada por Nota Ca.La.Pa. del 8/10/04.

Se toma conocimiento de la nota de referencia que es remitida al Consejo en respuesta a la Nota CFP N° 410/04, por la que se informó que el CFP recibiría en audiencia a la Cámara el día 20 de octubre de 2004 a las 11:00 horas.

La misma informa que, lamentablemente, por compromisos asumidos con anterioridad, a los directivos de C.A.La.Pa. les será imposible concurrir a la reunión convocada para la fecha mencionada. En tal sentido expresa que agradecerá se otorgue la audiencia señalada durante la reunión del Consejo Federal Pesquero que se llevará a cabo en la ciudad de Río Gallegos los días 27 y 28 de octubre próximos, teniendo en cuenta que las empresas asociadas a la Cámara están en su totalidad radicadas en la Patagonia y la reunión del CFP en la Provincia de Santa Cruz será la mejor oportunidad para reunirse.

Al respecto se decide por unanimidad aceptar la propuesta y a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que coordine la reunión.

4.3.- Régimen de infracciones y sanciones.



ACTA CFP N° 50/2004

Se recibe el informe elaborado por el Asesor Letrado conforme lo requerido en el punto 5.4. del Acta N° 46/04 para ser analizado por los Consejeros.

4.4.- Permiso de pesca: Notas de LACIAR S.R.L. y ARCIDIACONO Y GRECO S.R.L a la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires (ingresadas al CFP 19/10/04), solicitando extensión de los permisos de pesca provinciales de los b-p DON CIRO y FRANCISCO A.

Se toma conocimiento de las notas de LACIAR S.R.L. y ARCIDIACONO Y GRECO S.R.L a la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires, por las que se solicita una extensión de los permisos de pesca provinciales de los buques DON CIRO y FRANCISCO A, respectivamente, en 8 millas adicionales al actual y antiguo corredor de 12 millas de la costa, llevándolo hasta las 20 millas de la línea de base en la Provincia de Buenos Aires.

Recibidas las peticiones el CFP manifiesta que lo analizará en marco del programa general del variado costero sobre el que está trabajando, para tratar de dar solución a este tema.

4.5.- Otros.

4.5.1.- Vieira patagónica: Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (5/10/04) solicitando la adopción de medidas para reducir el esfuerzo pesquero sobre la especie vieira patagónica.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires consulta a la Secretaría Técnica si se ha recibido respuesta a la solicitud efectuada por Nota CFP N° 401/04, a lo que la Secretaría Técnica responde en forma negativa.

Por unanimidad se decide instruir a la Secretaría Técnica para que remita una nota al INIDEP reiterando la solicitud efectuada en el punto 4.3. del Acta CFP N° 47/04 para que emita opinión técnica sobre el requerimiento de WANCHESE ARGENTINA S.A. de adoptar las siguientes medidas adicionales a los efectos de reducir el esfuerzo pesquero sobre la especie vieira patagónica:

- 1- Paralización de actividades de pesca durante 30 días del año, en los meses de invierno.
- 2- Estadías obligatorias en puerto entre las mareas, en forma proporcional a la duración de cada una de ellas.
- 3- Análisis del tamaño de las redes utilizadas por los buques, en función del área de barrido que producen como asimismo la abertura de malla de éstas.

Asimismo que se reitere la consulta sobre si la información disponible permite asociar los resultados obtenidos hasta el momento con las propuestas de manejo



ACTA CFP N° 50/2004

adaptativo de la especie discutidas con este Consejo en oportunidad de analizarse el tema con los responsables del Proyecto Vieira del INIDEP.

FE DE ERRATAS: a fin de subsanar un error de redacción en el segundo párrafo del punto 5.2. del Acta CFP N° 49/04, se deja sentado que el mismo deberá leerse de la siguiente manera:

“La Secretaría Técnica informa que ha sido notificada que la próxima reunión de la Comisión para el Seguimiento de la especie Langostino es el día martes 19 de octubre próximo a las 12:00 hs.”

Siendo las 18:15 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 27 y jueves 28 de octubre de 2004 en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a partir de las 10:00 horas, en respuesta a la invitación cursada oportunamente por las autoridades de dicha Provincia.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.